



La protección del patrimonio documental durante la Guerra Civil Española

Montserrat Pedraza Muñoz
Directora Técnica de Archivos del IHCM
mpedmu1@mde.es
18 de marzo de 2025



I.- Antecedentes en la protección del patrimonio hasta la II República

□ 1900:

- * RD por el que se ordena la formación del Catálogo Monumental e Histórico de la Nación
- * RD autorizando al Ministro de Instrucción Pública para que presente a las Cortes un proyecto de ley de defensa y conservación de las antigüedades.

□ 1923: RD relativo a la enajenación válida de obras artísticas, históricas o arqueológicas de que sea poseedora la Iglesia

□ 1926: Decreto Ley poniendo bajo la tutela de Estado el conjunto de bienes muebles e inmuebles que constituyen el Tesoro Artístico Arqueológico Nacional



II.- La II República: La Ley del Patrimonio Artístico Nacional

□ 1931: Constitución de la República Española

- ★ Art. 45: *“ Toda la riqueza artística e histórica del país, sea quien fuere su dueño, constituye tesoro cultural de la Nación y estará bajo la salvaguardia del Estado, que podrá prohibir su exportación y enajenación y decretar las expropiaciones legales que estimare oportunas para su defensa.”*

➤ 1933: Ley sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional

➤ 1936: Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional.



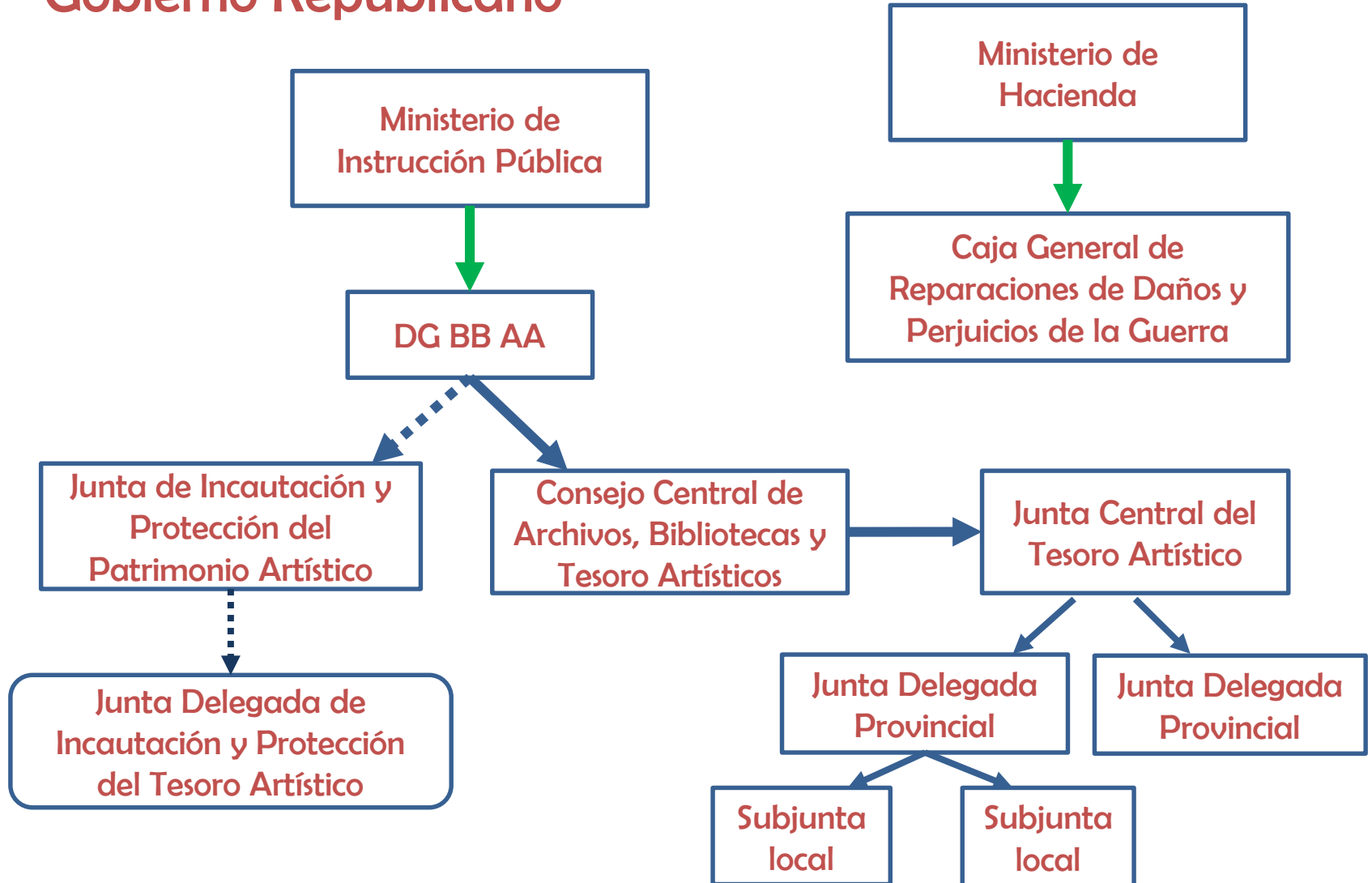
III. La Guerra Civil



- Ambos contendientes crearon una serie de organismos cuya labor fundamental fue recoger documentación con el fin de garantizar su protección y conservación.
- Se habilitaron diferentes edificios como depósitos destinados a albergar los objetos, libros, documentación incautada



❖ Gobierno Republicano





Registro provisional de documentación sustraída en el Archivo Histórico Nacional en virtud de la guerra

6 Ag. 1936 - Ingreso de la Comisión de Indulgencias del Consejo de Indulgencias, y en su nombre Don José Rodríguez Moruño 1

7 " " Idem de la Idem idem, y en su nombre D. Esteban Rodríguez Moruño 2

Idem de los papeles del Consejo y Tribunal especial de los Ordenes Militares

N. de la V. V. de la V.

INVENTARIO DE PAPELES Y PERGAMINOS INGRESADOS EN ESTE ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL PERTENECIENTES AL Sr. MARQUÉS DE PUEBLA DEL RÍO.

1.- Cartas reales, en su mayor parte de oficio, dirigidas a los marqueses de Tolosa y Perales, s. XVIII - XIX. - Títulos y otros documentos de nobleza con árboles genealógicos, s. XVIII.

2.- Certificaciones de reyes de armas y reales cédulas de sucesión en los títulos de marqueses de Tolosa y Perales, s. XVIII - XX.

3.- Papeles demostrativos de la naturaleza, legitimidad y posesión de D. Miguel Fernández Duran, s. XVIII.

4.- Títulos, testamentos, informaciones, etc. relativos a los condes de Perales y marqueses de Perales del RÍO (13 títulos), s. XVI al XVIII.

5.- Títulos, capitulaciones matrimoniales, testamentos, particiones de bienes, etc. referentes a la casa de Perales, (14 títulos), s. XVIII-XX.

6.- Títulos, genealógicos, partidas sacramentales, testamentos, etc. s. XVI - XVIII. - Documentos de D. Josefa Solivera de las Huelgas con los documentos justificativos, s. XV - XIX. - Partidas de los

AHN,SECRETARIA,C.75,2

Valencia 17 de Mayo de 1.939

Relación de ALHAJAS Y OBJETOS REUNIDOS Y DE PROXIMIDAD que entrego al Sr. Jefe de Tesorería para su traslado a Barcelona.

Fecha	Folios n.	Interc. por	Acta n.	Concepto	Procedencia	MONEDAS
Mayo	108	G. Real	40	3 Depositos.....	Familiano Mos.....	0,--
"	109	"	118	Varios objetos oro y plata.....	Javier Sureda.....	3.687,80
"	101	"	"	7 monedas plata y metal blancos.....	Entreg. por A. socialista.....	0,00
"	104	G. Real	40	Varios objetos oro y plata.....	Max Millano Mian.....	157,00
"	204	Valencia	107	7 alhajas oro piedras y monedas oro.	Partido Socialista.....	5.699,40
"	273	Compte	270	1 colección monedas sobre y plata.....	Procedencia desconocida.....	0,00
"	201	Valencia	198	4 alhajas antiguas.....	Procedencia desconocida.....	120,--
"	09	"	245	1 metalla plata forada decorada por las alfiler y 1 aplicación antigua de alfileres bronceos y rubios.....	Procedente de La Columna (Ciudad de Log.).....	200,--
"	200	"	196	1 bastón concha con contera y pulio oro.....	Procedencia desconocida.....	222,--
"	28	Castellón	50	1 bastón de concha con oro.....	Procedencia desconocida.....	140,--
"	45	Almería	32	1 bastón con pulio de oro.....	Procedencia desconocida.....	140,--
"	20	Jean	79	2 bastones de 2 apurillados 4 R. oro.	Palacio de Realidad de Jean	450,--
"	274	Valencia	"	27 alfileres, según oficio de Valencia de fecha 2/10/36.....	Titular desconocido.....	8.916,--
"	1 al 30	Almería	"	Varios alfileres.....	"	40.525,--
"	31 al 74	Valencia	401	" (excepto el n.º 201).....	"	62.850,--
"	277	Valencia	450	Varios alfileres oro y níquel.....	"	5.907,--
"	279	Valencia	490	1 colección plata y oro, otro ídem ídem, un collar oro, y un relicario metal y oro.....	"	17.022,--
TOTAL MONEDAS.....						126.026,10

Valencia 17 de Mayo de 1.939

A. H. N. M.º Hacienda

EL MARQUÉS DE PUEBLA DEL RÍO Recibi

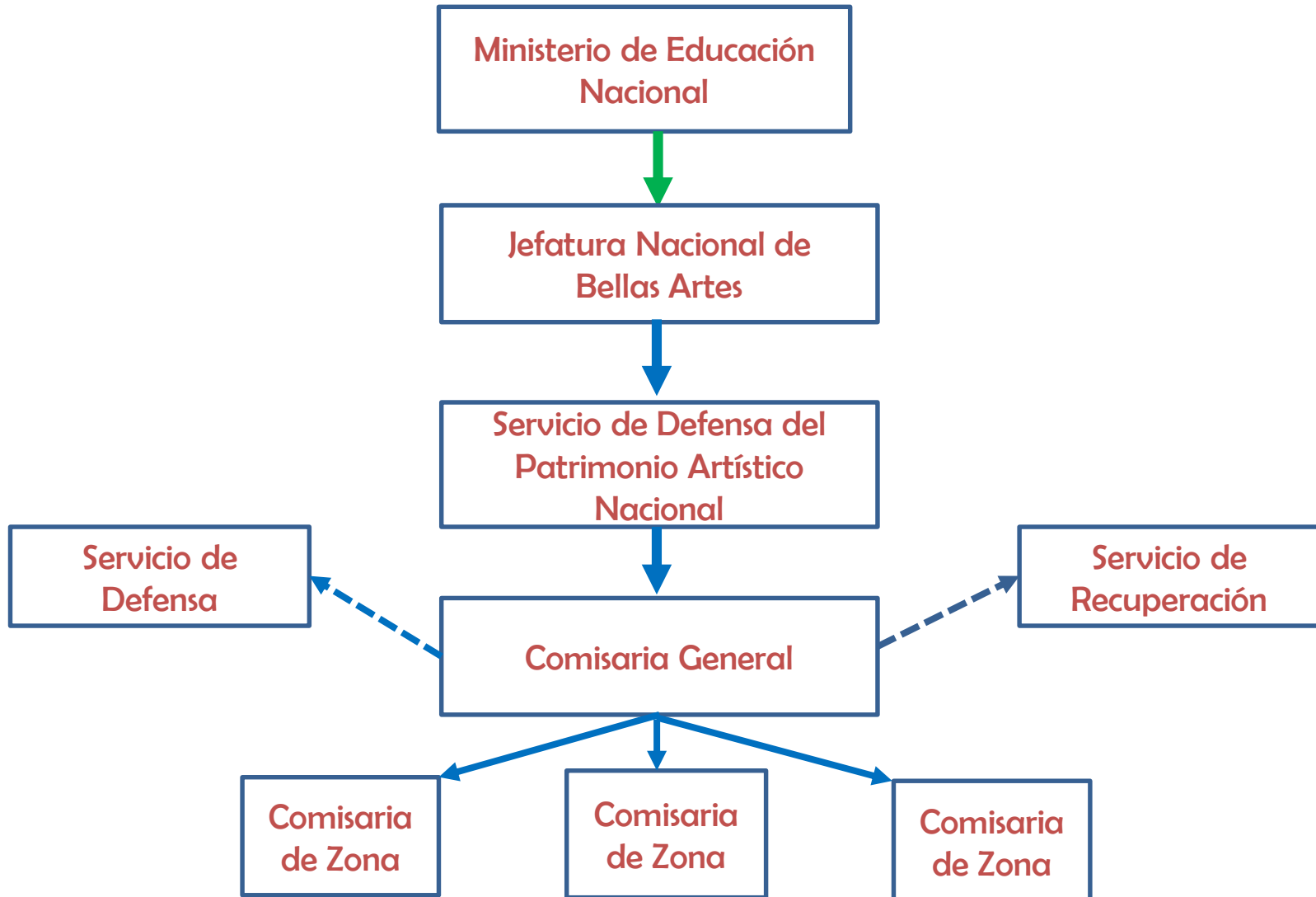
EL Sr. Jefe de TESORERÍA

AHN,SECRETARIA,C.75,4

AHN,FC,HACIENDA,6787,Exp.2



❖ Gobierno del General Franco

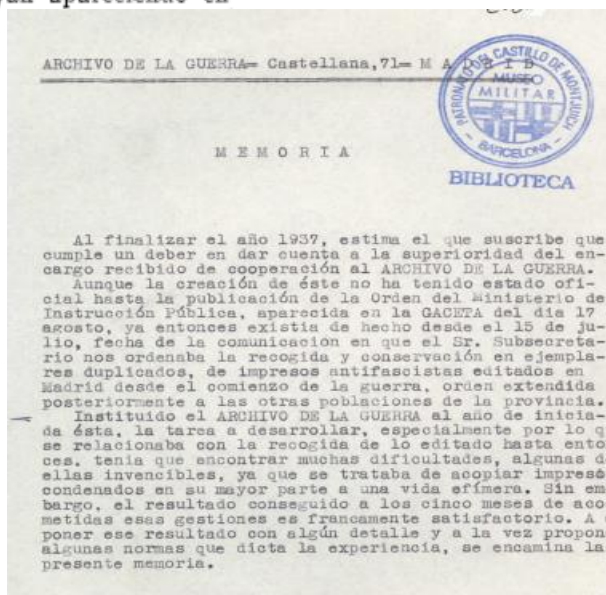




IV.- Otra forma de protección: "historiar" la Guerra

Primero. Se crea, dependiente de la Dirección general de Bellas Artes, el «Archivo de la Guerra», que estará especialmente encargado de recoger cuantas publicaciones (diarios, revistas, libros, folletos, carteles, hojas sueltas, manifiestos, etc.) y material de propaganda se haya editado desde el 18 de Julio de 1936 hasta la fecha y las que vayan apareciendo en lo sucesivo.

GR, núm. 229,17, agosto 1937



AGMAV,c.83,9



AGMAV,C.1,39



V.- La documentación como prueba de delito





VI.- La devolución de lo incautado

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 7 de agosto de 1939 aprobando la "Instrucción sobre procedimiento a seguir con los depósitos bancarios, Cajas de Seguridad y Títulos Recuperados".

BOE,núm.221, 9,agosto,1939

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 9 de marzo de 1940 sobre liquidación de la caja marxista de reparaciones y trabas y embargos acordados por organismos «rojos» con relación a evasión de capitales.

BOE,núm.79. 19,marzo,1940

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 2527/1963, de 10 de octubre, referente al Juzgado Gubernativo de la plaza de Madrid.

BOE,núm.248. 16,octubre,1963

Juzgados gubernativos

Artículo 19.—En Madrid y en las capitales de provincia donde los Bancos o las Delegaciones de Hacienda hayan realizado recuperaciones comprendidas en la presente Instrucción, se constituirán Juzgados gubernativos con los fines que más adelante se señalan, a propuesta de la Sección provincial de Banca. No podrá existir más de un Juzgado por provincia.

Artículo cuarto.—La citada Comisión se hará cargo de toda la documentación de la extinguida Caja de Reparaciones y de los objetos, títulos, efectos y metálico procedentes de la misma. A estos fines la Comisión Liquidadora está facultada para el ejercicio de las reivindicaciones que sean precisas y los tenedores de documentos, libros, objetos, títulos o efectos procedentes de dicha Caja vienen obligados a ponerlos a disposición de la Comisión Liquidadora, aunque no medie requerimiento por parte de la misma, durante el mes siguiente a la promulgación de este Decreto.

Artículo primero.—Se declaran propiedad del Estado los bienes expoliados bajo la dominación marxista, que, habiendo sido recuperados gubernativamente, no fueran reivindicados por sus legítimos propietarios en los plazos y con arreglo a las normas dictadas al efecto. Excepcionalmente podrá utilizarse el procedimiento especial señalado por la Orden de veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro cuando concurren las circunstancias previstas en la misma.



Como conclusión...

- ❑ La documentación incautada durante el desarrollo de la Guerra Civil por ambos bandos no se custodia en un único archivo, sino que estos fondos documentales se encuentran repartidos en muchos archivos, tanto de carácter nacional, como regionales, provinciales, locales, públicos, privados...

- ❑ En lo que se refiere a la documentación de carácter militar, lo más parecido a un “Archivo de la Guerra Civil Española” es el Archivo General Militar de Ávila porque es allí donde se conserva la documentación de carácter militar del conflicto armado, tanto del gobierno de la República como de los sublevados.

- ❑ El Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca conserva fundamentalmente la documentación generada por tres de las Jurisdicciones Especiales que se crearon durante el Gobierno del General Franco:
 - ★ El Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo
 - ★ La Fiscalía del Tribunal Supremo [Causa General]
 - ★ El Tribunal de Orden Público



Muchas gracias por su atención

<https://ejercito.defensa.gob.es/unidades/Madrid/ihycm/Localizacion/index.html>
ihycm@et.mde.es

<https://patrimoniocultural.defensa.gob.es/>